

PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO

CONSTITUCIONAL DEL

ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCII

OAXACA DE JUAREZ, OAX, NOVIEMBRE 20 DEL AÑO 2010.

No.47

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO OCTAVA SECCIÓN

SUMARIO

LX LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DECRETO NUM. 2015.- MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EN PARTE, AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, EN EL SENTIDO DE QUE GESTIONE Y FORMALICE LA REESTRUCTURACION DEL CREDITO OTORGADO AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, POR EL BANCO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C.....**PAG. 2**

DECRETO NUM. 2059.- MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.....**PAG. 2**



LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACER SABER: GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO DECRETUM NUM. 2015 LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le otorga el artículo 59 fracción XV de la Constitución Política del Estado, conforme a los acuerdos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO contenidos en el acta de sesión de cabildo de fecha 28 de julio de 2010, se autoriza en parte, al Municipio de Oaxaca de Juárez, en el sentido de que gestione y formalice la reestructuración del crédito otorgado al Municipio de Oaxaca de Juárez, por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., por la cantidad de \$24'0972,657.64 (veinticuatro millones novecientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete pesos, 64/100 M.N), para ampliar los plazos originalmente pactados y modificar las condiciones financieras aplicables al saldo insoluto de crédito hasta por un plazo que no exceda de sesenta meses contados a partir de la próxima amortización; ya que cuyo recurso se destinó a financiar el costo de inversiones públicas productivas consistentes en Aportaciones Municipales para la mezcla de recursos en los programas Habitat y Rescate de Espacios Públicos; así como pavimentación de diversas calles, obras de las Agencias y Colonias de la Cabecera Municipal de Oaxaca de Juárez, y así obtener beneficios sociales para la ciudadanía de este municipio.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Oaxaca de Juárez, Oax., 18 de octubre de 2010.

DIP. EVA DELSO CRUZ PRESIDENTA.

DIP. OSCAR VALENCIA GARCÍA. SECRETARIO.

DIP. JUAN BAUTISTA OLIVERA GUADALUPE. SECRETARIO.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlaxiact de Cabrera, Centro, Oax., a 8 de noviembre del 2010. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

DR. EVENCIO NICOLÁS MARTÍNEZ RAMÍREZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlaxiact de Cabrera, Centro, Oax., a 8 de noviembre del 2010. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

DR. EVENCIO NICOLÁS MARTÍNEZ RAMÍREZ.

Al C.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto No. 2015, aprobado por la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se autoriza en parte, al Municipio de Oaxaca de Juárez, en el sentido de que gestione y formalice la reestructuración del crédito otorgado al Municipio de Oaxaca de Juárez, por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.



LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACER SABER: GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO DECRETUM NUM. 2059 LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos, 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 59 fracción XXII, 65 Bis. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 3, 16, 37 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca, y con base en el Informe de Resultados derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al periodo del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2010, rendido por la Auditora Superior del Estado, en el que fundamentalmente se advierte que no existen desviaciones presupuestarias, aprueba la Cuenta Pública del Estado de Oaxaca, correspondiente al periodo comprendido del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2010, presentada por el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Ulises Ernesto Ruiz Ortiz.

Se instruye a la Auditora Superior del Estado, para que emita el finiquito y constancias respectivas a los Poderes del Estado, con apego en los artículos 41, 42 y 79 fracción XVIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca, como resultado de la aprobación de la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al periodo que comprende del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2010.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 6 de noviembre de 2010.

DIP. JORGE OCTAVIO GUERRERO SÁNCHEZ PRESIDENTE.

DIP. MAGDIEL HERNÁNDEZ CABALLERO. SECRETARIO.

DIP. JUAN BAUTISTA OLIVERA GUADALUPE SECRETARIO.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlaxiact de Cabrera, Centro, Oax., a 8 de noviembre del 2010. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

DR. EVENCIO NICOLÁS MARTÍNEZ RAMÍREZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlaxiact de Cabrera, Centro, Oax., a 8 de noviembre del 2010. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

DR. EVENCIO NICOLÁS MARTÍNEZ RAMÍREZ.

Al C.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto No. 2059, aprobado por la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, relativo a la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al periodo del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2010.